



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, 19 de agosto de 2019  
INAI/124/19

## **PRESIDENCIA DEBE ENTREGAR MEMORÁNDUM SOBRE CANCELACIÓN DE REFORMA EDUCATIVA**

- **La versión certificada del memorándum permitirá a la población validar y documentar el acto de autoridad ejercido por el titular del Ejecutivo Federal y será un insumo para la rendición de cuentas: Joel Salas Suárez, Comisionado del INAI**
- **“Cada decisión, cada instrucción, cada paso llevado a cabo debe ser cuidadosamente planeado, fundamentado, motivado y documentado”, enfatizó**

La Oficina de la Presidencia de la República debe dar a conocer la copia certificada del memorándum suscrito por el Presidente de la República, fechado el 15 de abril de 2019, dirigido a los titulares de las Secretarías de Gobernación, Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, que se refiere a la cancelación inmediata de la Reforma Educativa, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Ante el Pleno, el Comisionado Joel Salas Suárez apuntó que la versión certificada del memorándum al que se refiere este recurso de revisión permitirá a la población validar y documentar el acto de autoridad ejercido por el titular del Ejecutivo Federal y será el insumo para la rendición de cuentas.

“Las acciones emprendidas para acatar esa instrucción deciden el rumbo de la educación de las niñas, los niños y los jóvenes de México, precisamente, las generaciones que podrían mejorar el futuro del país. Cada decisión, cada instrucción, cada paso llevado a cabo debe ser cuidadosamente planeado, fundamentado, motivado y documentado”, enfatizó.

El sujeto obligado señaló que luego de una búsqueda exhaustiva en sus archivos no se localizó el documento requerido, por lo que su Comité de Transparencia confirmó su inexistencia.

El particular que solicitó la información interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó su inconformidad con la inexistencia invocada por la Oficina de la Presidencia de la República.

Al analizar el caso, la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez advirtió que el sujeto obligado turnó la solicitud a la Secretaría Particular y la Coordinación General de Política y Gobierno, ambas competentes para contar con el memorándum solicitado, motivo por el cual no se tiene certeza del criterio de búsqueda utilizado por dichas unidades administrativas para localizar el documento.

Además, en diversas fuentes oficiales y de acceso público se encontraron elementos para suponer que el sujeto obligado posee el documento solicitado en sus archivos, entre ellos la versión estenográfica de la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador, del 17 de abril de 2019 y un comunicado con fecha del 16 de abril del mismo año.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República y le instruyó realizar una nueva búsqueda en la Secretaría Particular y la Coordinación General de Política y Gobierno del memorándum relacionado con la reforma educativa, suscrito por el Presidente de la República y dirigido a la Secretaría de Gobernación, así como a los secretarios de Educación Pública y de Hacienda y entregarlo al particular en copia certificada.

**-o0o-**

**Sujeto obligado:** Oficina de la Presidencia de la República

**Folio de la solicitud:** 0210000110319

**Número de expediente:** RRA 6226/19

**Comisionado Ponente:** Joel Salas Suárez

## OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### debe entregar copia de **MEMORÁNDUM SOBRE CANCELACIÓN de la reforma educativa**

#### SOLICITUD

Un particular solicitó a la Oficina de la Presidencia de la República la copia certificada del memorándum suscrito por el presidente Andrés Manuel López Obrador en el cual se **refiere a la cancelación inmediata de la reforma educativa.**

#### RESPUESTA

La OPR indicó que **no localizó la información** requerida, por lo que su comité de Transparencia confirmó su inexistencia.

**El particular se inconformó ante el INAI.**

#### LA PONENCIA

considera que el particular tiene razón porque en la conferencia matutina del presidente y **diversas notas periodísticas establecen que sí se suscribió dicho memorándum.**

#### EL PLENO DEL INAI ORDENÓ

### revocar

la respuesta de la OPR e instruirle una nueva búsqueda en la Secretaría Particular y la Coordinación General de Política y Gobierno para entregar al solicitante la copia certificada del memorándum sobre la reforma educativa.

**// Los servidores públicos estamos obligados a sujetarnos a las leyes del país, las cuales son la referencia que tienen los ciudadanos para verificar que realmente cumplimos con nuestro mandato //**

Joel Salas Suárez

Más información en: [joelsalas.mx/blog](http://joelsalas.mx/blog)

f t @joelsas

Dependencia ante la cual se presentó la solicitud: OPR  
Folio de la solicitud: 0210000110319  
Número de expediente: RSA 0226/19  
Ponente: Joel Salas Suárez